

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE VOLCÁN CORCOVADO,
ENTRE CALLE OBISPO JUAN GONZÁLEZ Y CALLE
VOLCÁN LASCAR, SECTOR ALTO LA PALOMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049 -/

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 364 de fecha 06.08.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 17.08.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 23.08.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 06.08.2021 mediante OFICIO ORD N° 364 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras de "Instalación Red de Gas Natural Puerto Montt", por cuanto, se requiere:

- CIERRE DE CALLE VOLCAN CORCOVADO, ENTRE CALLE OBISPO JUAN GONZÁLEZ Y CALLE VOLCÁN LASCAR, SECTOR ALTO LA PALOMA - DESDE EL 26.08.2021 AL 15.09.2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Volcán Corcovado, entre Calle Obispo Juan González y Calle Volcán Lascar, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "INSTALACIÓN RED DE GAS NATURAL, PUERTO MONTT" y que se realizarán desde el día **de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 15 de Septiembre del 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA PACÍFICO SUR S.A., RUT: 77.046.730 - 6, cuyo Representante Legal es Cristian Marchant Jaramillo".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

